



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-19 MCPSMH

Santa María de Huachipa, 11 NOV. 2019

VISTOS: El Memorándum N° 828-2019-GM-MCPSMH, de fecha 08 de Noviembre del 2019; de la Gerencia Municipal, en el que solicita elaborar la Resolución para la conformación del **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, el Informe N° 374-2019/GDU/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 288-2019-GAJ/MCPSMH, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo culminado la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, es necesario conformar el Comité de Recepcion.

Que, de la revisión de los actuados y por mérito de las anotaciones en el Asiento N° 046 del Residente de Obra, en la que anota que con fecha 15 de Octubre del 2019, anotado por el Supervisor de Obra, en el sentido que señala que se encuentra culminada al 100% culminada la jornada y se solicita la designación del Comité de Recepción de Obra por el que mediante Informe N° 374-2019-GDU/MCPSMH solicita a la Entidad conforme el Comité de Recepción de Obra, en aplicación del Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; por lo que la solicitud de designación del Comité de Recepción, resulta viable;

Que, mediante Informe N° 015-2019-JJCC, el Residente de Obra; Arq. James Joshua CARHUALLANQUI CARPIO, comunica la terminación de la Obra y solicita a la Entidad conforme el Comité de Recepción de Obra, en aplicación del Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala: **Recepción de la Obra y plazos.**

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo

Av. Los Canarios MZ. “O 2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al Comité de Recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 374-2019-GDU/MCPSMH de fecha 21 de Octubre del 2019; el Gerente de Desarrollo Urbano, comunica al Gerente Municipal que se ha concluido al 100% la ejecución de la obra, bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto aprobado de S/ 75,599.05 Soles (**SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES**) de acuerdo al expediente técnico. Y propone la relación de Integrantes para la conformación del Comité de recepción de Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Qué; mediante Informe N° 288-2019-GAJ/MCPSMH, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la Aprobación de la Designación del Comité de Recepción de Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Que, en uso de las facultades conferidos por la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”; quedando integrada por las siguientes personas:



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

TITULARES-

- **Ing. Walter José TOVAR MACUTELA** **Presidente**
Subgerente de Obras Públicas y Defensa Civil
- **Ing. Juan Gilberto LEANDRO MARCOS** **Miembro**
Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
- **Bach.Ing. Ediño BUSTAMANTE TIRADO** **Miembro**
Sub Gerente de Estudios y Gestión de Proyectos
- **Arq. James Joshua CARHUALLANQUI CARPIO** **Miembro**
Residente de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal